



**PROYECTO DE LEY**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en el Congreso, sancionan con fuerza de ley:**

**Artículo 1:** Incorporar como Inc. x del artículo 26 de la ley 20.628 del Impuesto a las Ganancias (texto ordenado por Decreto 824/2019 y sus modificatorias), por el siguiente:

*Inciso x): “Las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, y horas extras, realizadas por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud, cuando la prestación del servicio se realice en centros de salud públicos o privados en todo el territorio nacional.”*

**Diputada Melina Giorgi**

## **FUNDAMENTOS**

Este proyecto de ley viene a retomar el camino de reconocimiento efectuado al colectivo de profesionales de la salud que cubren guardias, iniciado por la ley N° 27.718 que dispuso la exención de la aplicación del Impuesto a las Ganancias, en los siguientes términos:

*“Las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, y horas extras, realizadas por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud, cuando la prestación del servicio se realice en centros de salud públicos o privados en todo el territorio nacional.”*

La derogación de la exención citada por la ley 27.743 (aprobación 27/06/2024 y publicación en el Boletín Oficial en fecha 08/07/2024), incorpora nuevamente a esos profesionales de la salud como obligados al pago, lo que entiendo merece ser reconsiderado.

Hoy, el sector de la salud atraviesa una situación de carencia de profesionales para cubrir guardias, generándose vacantes en un área de suma sensibilidad pública.

Si a lo mencionado le sumamos la obligatoriedad del pago de Impuesto a las Ganancias de esos profesionales, la dificultad para cubrir las vacantes generadas será aún mayor. Tenga en cuenta que para muchos trabajadores, el hecho de cubrir más guardias puede originar el pase a otra categoría del gravamen menguando su salario “de bolsillo”, lo que implica un claro desaliento a la realización del trabajo.

Por ello y atento que está en nuestras manos aportar un elemento que permita colaborar con la situación de falta de coberturas de guardias a lo largo del país, sumado al escaso impacto presupuestario que representaría, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Diputada Melina Giorgi

2024 – “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

**ACOMPAÑAN:**

Ana Carla Carrizo

Mariela Coletta

Jorge Rizzotti

Mario Barletta

Gerardo Cipolini

Marcela Antola

Danya Tavela

Pablo Juliano